
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.052.996.440
ARRIETA NUÑEZ
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1996
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-ENE-2014 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0502800-00551355-F-1052996440-20140304
0037517868A 1
41436629

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ARRIETA	NUÑEZ	MARIA FERNANDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1052996440	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 01 AÑO 1996	CARRERA 13C 22A 22			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	MAGANGUÉ	TELÉFONO	3046664797	EMAIL	mfarrietan@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2021	327288
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2017	327288

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6052762037	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	07	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO APOYO OFICINA JURIDICA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 25 25 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2762037	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2025	Día	07	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN DERECHO ABOGADO	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 25 25 101						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2762039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN DERECHO ABOGADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2762039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN DERECHO ABOGADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6052762037	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2762039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 25 101						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 25 101						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2762037	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADA					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 25 101							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 A 25 101							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2749994	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 A 25 101							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2749994	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	10	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 A 25 101							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2749994	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	03	*Mes*	02	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 N 25 101							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo - Sucre, 24 de agosto de 2026

María F Arrieta.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Sincelejo, 24/08/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INDIVIDUAL
DE GRADO

DANE 313430000983

JORNADA MAÑANA

INSTITUTO TÉCNICO CULTURAL DIOCESANO

En la ciudad de Magangué (Bolívar) a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del INSTITUTO TÉCNICO CULTURAL DIOCESANO, institución aprobada hasta el año 2018 inclusive en el nivel de Educación MEDIA ACADÉMICA y autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR para otorgar el Título de BACHILLER en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución 1342 del 3 de Mayo de 2010.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación MEDIA ACADÉMICA, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y documento de Identidad se relacionan a continuación:

MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ
T.I. No. 960124-10350 de Magangué Bol.

Es fiel copia del Acta original General de Grado No.042 de fecha 7 de Diciembre de 2012 que consta de 94 alumnos que comienza con el nombre de JOHON ANDERSSON ACHIPIZ GARCIA y se cierra con el nombre de ANLLY KATERINE ZULUAGA SALAZAR.

Firmada y sellada por el Lic. ÁLVARO BARCHA CORSI (Rector) y RUBY BONIVENTO BARRIOS (Secretaria).

Dado en Magangué, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año 2012

Lic. ÁLVARO BARCHA CORSI
CC. No.9.131.598 Magangué
Rector

RUBY BONIVENTO BARRIOS
CC. No. 33.197.804.Magangué
Secretaria

Acta de Grado No. **4061**
Folio No. **58**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:30 pm del día 04 del mes abril del año 2019, se reunieron los Doctores MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ Secretario Academico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1052996440 de Magangue, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ABOGADO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 04 días del mes de abril del año 2019.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

María F. Arrieta
El Graduado (a)

Acta de Grado No. **796**
Folio No. **796**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 9:00 am del día 30 del mes marzo del año 2022, se reunieron los Doctores SALVADOR ANTONIO RADA JIMENEZ, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1052996440 de Magangue, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **Especialista en Derecho Administrativo.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de marzo del año 2022.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

Scanned by TapScanner

CARSUCRE

El ambiente es de todos | Minambiente

600.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la Señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 expedida en Sincelejo - Sucre, suscribió con esta Corporación Contrato No. 136 -2019 Prestación de Servicios Profesionales de fecha 25 de Junio de 2019, por un término de duración de **SEIS (6) MESES,** prorrogado por un **(1) MES** y **DIEZ (10) DÍAS**, adicionado por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($2.666.666,oo).** Para un total de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($14.666.666,00).** Objeto Contractual: "Prestación de Servicios Profesionales como abogado para que brinde asesoría y apoyo al proyecto "Fortalecimiento institucional de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE. De conformidad a la cláusula segunda del mismo, el contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

1- . Asesorar en asuntos de contratación estatal correspondiente a las diferentes etapas de los procesos contractuales que lleve a cabo la Corporación dentro de sus modalidades como la Licitación Publica, Selección Abreviada, Subasta inversa y Contratación Directa, Convenios y demás que se requieran para el cumplimiento de los fines de la misma.
2- Apoyar en la revisión de los Estudios Previos elaborados en la Oficina de Gestión Contractual de la Corporación.
3- Asesorar y apoyar en la organización y revisión de los documentos y actos administrativos que hacen parte de los procesos contractuales que lleve a cabo la corporación.
4- Asesorar en la toma de decisiones cuando se requiera para la solución de controversias dentro de la ejecución de algún contrato.
5- Rendir conceptos de manera oportuna sobre temas que sean solicitados por CARSUCRE.
6- Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos.
7- Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del Contrato.
8- Presentar un informe mensual de las actividades realizadas a la Dirección General.
9- Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al proyecto.

La Presente Certificación se expide a solicitud del interesado, se expide como requisito para acreditar experiencia, y se firma el día martes Diecinueve (19) del mes Febrero de 2020.

LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

600.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 expedida en Magangue (Bolívar), suscribió con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0050 de fecha 10 de Febrero de 2020, por un término de duración de **SEIS (06) MESES,** en el periodo comprendido desde 10 de Febrero de 2020 hasta el 10 de Agosto de 2020, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000,oo).** Objeto Contractual. ***"Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para que brinde apoyo en las actividades que se realizan dentro del marco del proyecto Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en la Jurisdicción de CARSUCRE.*** De conformidad con la cláusula segunda del mismo, el contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación.
b. Apoyar la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación.
c. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación por los distintos órganos de control, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación por los distintos órganos de control, unidades judiciales, entes territoriales, ONGS y la comunidad en general.
d. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en el desarrollo del proyecto.
e. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
f. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
g. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada.
i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al proyecto

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada, y se expide como requisito para acreditar experiencia.

Se firma en Sincelejo Sucre, el día miércoles diecinueve (19) del mes agosto de 2020.

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

Escaneado con CamScanner

600.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 expedida en Magangue (Bolívar), suscribió con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0225-2020, por un término de duración de **DOS (02) MESES,** en el periodo comprendido desde 30 de octubre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,oo).** Objeto Contractual. "***Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para que brinde apoyo en las actividades que se realizan dentro del marco del proyecto Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en la Jurisdicción de CARSUCRE.*** De conformidad con la cláusula segunda del mismo, el contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación.
b. Apoyar la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación.
c. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación por los distintos órganos de control, unidades judiciales, entes territoriales, ONGS y la comunidad en general.
d. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en el desarrollo del proyecto.
e. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
f. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
g. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada.
i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al proyecto

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el día lunes dieciocho (18) del mes enero de 2021.

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

Escaneado con CamScanner

600.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 expedida en Magangue (Bolívar), suscribió con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 013-2021, por un término de duración de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** en el periodo comprendido con fecha de inicio del 18 de enero de 2021 hasta el 02 de julio de 2021, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($11.000.000,oo).** Objeto Contractual. *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE".* De conformidad con la cláusula segunda del mismo, el contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación.
b. Apoyar la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación.
c. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación por los distintos órganos de control, unidades judiciales, entes territoriales, ONGS y la comunidad en general.
d. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.
e. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
f. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
g. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada
i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al proyecto

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el día jueves ocho (08) del mes julio de 2021.

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

Escaneado con CamScanner

CARSUCRE

El ambiente es de todos | Minambiente

600.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la contratista **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.052.996.440** expedida en Magangué (Bolívar), suscribió y ejecutó a cabalidad con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **187-2021,** sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral, por un término de duración de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** en el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2021; por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($11.000.000)**; el citado contrato fue prorrogado por primera ocasión por un periodo de **UN (01) MES** más, con fecha de inicio 27 de diciembre de 2021 y fecha de finalización 26 de enero de 2022; adicionado en un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.000.000)**". Objeto contractual: "*Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado para que brinde apoyo en las actividades que se realizan dentro del marco del Proyecto Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en la jurisdicción de Carsucre*". De conformidad con la cláusula segunda del mismo, la contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación.
b. Apoyar la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación.
c. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación por los distintos órganos de control, unidades judiciales, entes territoriales, ONGS y la comunidad en general.
d. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.
e. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
f. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
g. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada
i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al proyecto

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el día jueves veintisiete (27) del mes de enero de 2022.

HERMAN GARCIA VITOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
CARSUCRE

Scanned by TapScanner

600.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la contratista **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.052.996.440** expedida en Magangué (Bolívar), suscribió y ejecutó a cabalidad con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **081-2022,** sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral, por un término de duración de **CINCO (05) MESES,** en el periodo comprendido entre el 28 de enero de 2022 hasta el 28 de junio de 2028; por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000)**. Objeto contractual: "*Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para que brinde apoyo en las actividades que se realizan dentro del marco del proyecto Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en la jurisdicción de Carsucre*". De conformidad con la cláusula segunda del mismo, la contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
b. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
c. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
d. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales - RUTA.
e. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.
f. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
g. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
h. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada.
j. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual.
k. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas a la Secretaria General.

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el once (11) del mes de julio de 2022.

HERMAN GARCIA VITOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Beatriz Lucia Ramirez Aguilar	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Escaneado con CamScanner

CARSUCRE

El ambiente es de todos

660

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la contratista **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.052.996.440** expedida en Magangué (Bolívar), suscribió y ejecutó a cabalidad con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **162-2022**, sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral, por un término de duración de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, en el periodo comprendido entre el 06 de julio el 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022; por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($16.500.000)**. Objeto contractual: *"Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para que brinde apoyo en las actividades que se realizan dentro del marco del proyecto Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en la jurisdicción de Carsucre"*. De conformidad con la cláusula segunda del mismo, la contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
b. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
c. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
d. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales - RUTA.
e. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.
f. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
g. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
h. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
i. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada.
j. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual.
k. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas a la Secretaria General.

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2022.

HERMAN GARCIA VITOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Lobo Ramírez Aguilar	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CARSUCRE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ambiente

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – "CARSUCRE"

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la contratista **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.052.996.440** expedida en Magangué (Bolivar), suscribió y ejecuta con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **027-2023,** sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral, por un término de duración de **ONCE (11) MESES,** con fecha de inicio 24 de enero de 2023 y fecha de finalización 23 de diciembre de 2023; por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($33.000.000)**. Objeto Contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE De conformidad con la cláusula segunda del mismo, la contratista tiene asignada las siguientes obligaciones contractuales:

a. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
b. Brindar apoyo en el trámite de las solicitudes relacionadas con licencias ambientales, concesiones, permisos y demás instrumentos ambientales que se tramitan en la Corporación en el marco del proyecto "Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en Jurisdicción de CARSUCRE".
c. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
d. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
e. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales — RUTA.
f. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.
g. Cumplir con el objeto contractual de manera idónea.
h. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de las actividades encomendadas.
i. Poner toda la capacidad intelectual y jurídica para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Suministrar mensualmente un informe sobre la asesoría brindada.
k. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que sean inherentes al objeto contractual.

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada y se firma en Sincelejo Sucre, el día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2023.

LISSETH GONZALEZ OVIEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

600.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.

CERTIFICA

Que revisado los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se constató que la contratista **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 DE MAGANGUE (BOLIVAR), suscribió y ejecutó a cabalidad con esta Corporación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **017-2024,** sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral, por un término de duración de **DIEZ (10) MESES Y 15 DIAS,** en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024; por valor de ***CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000.00).*** Objeto Contractual: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL, LICENCIAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)".*
De conformidad con la cláusula segunda del mismo, el contratista tenía asignada las siguientes obligaciones contractuales:

1. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
2. Brindar apoyo en el trámite de las solicitudes relacionadas con licencias ambientales, concesiones, permisos y demás instrumentos ambientales que se tramitan en la Corporación en el marco del proyecto "Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en Jurisdicción de CARSUCRE".
3. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
4. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
5. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales — RUTA.
6. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, y se firma en Sincelejo Sucre, el día dieciséis (16) del mes de enero de 2025.

LISSETH GONZALEZ OVIEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
CARSUCRE

600.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.

CERTIFICA:

Que la Señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ**; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.996.440 de Maqangue – Bolivar, suscribió y ejecutó a cabalidad con esta corporación contrato de Servicios Profesionales No. **007-2025,** sin subordinación y cumpliendo con sus obligaciones contractuales sin estipulación de horario laboral**,** por un término de duración de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2025 hasta el 7 de julio de 2025 por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000.00)** cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL, LICENCIAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)". De conformidad con la cláusula segunda del mismo, el contratista tiene por obligaciones contractuales, las siguiente

1. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
2. Brindar apoyo en el trámite de las solicitudes relacionadas con licencias ambientales, concesiones, permisos y demás instrumentos ambientales que se tramitan en la Corporación en el marco del proyecto "Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en Jurisdicción de CARSUCRE".
3. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
4. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
5. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales — RUIA.
6. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.

La Presente Certificación se expide a solicitud de la interesada, y se firma en Sincelejo Sucre, el día seis (06) del mes de agosto de 2025.

HERMAN GARCIA VITOLA
Subdirector Administrativo y Financiero
CARSUCRE

600.088

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE

HACE CONSTAR QUE:

La señora **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.052.996.440** de Magangué, Bolívar, celebró con la Corporación Autónoma Regional De Sucre – CARSUCRE, NIT 823000050-4, el **contrato de prestación de servicios profesionales No. 221-2025** con las siguientes características:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA QUE BRINDE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL, LICENCIAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)"
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). ADICIÓN: UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.333.333)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES PRÓRROGA: 10 DÍAS
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025

OBLIGACIONES:

1. Brindar apoyo en la sustentación de los procesos administrativos y sancionatorios ambientales a cargo de la Corporación, en lo concerniente al trámite de la ley 1333 de 2009.
2. Brindar apoyo en el trámite de las solicitudes relacionadas con licencias ambientales, concesiones, permisos y demás instrumentos ambientales que se tramitan en la Corporación en el marco del proyecto "Administración, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables en Jurisdicción de CARSUCRE".
3. Apoyar en la contestación, dentro de los términos legales, de las tutelas instauradas en contra de la Corporación, respecto a solicitudes de instrumentos ambientales.
4. Apoyar en la proyección de las respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes presentadas ante la Corporación, respecto a instrumentos ambientales.
5. Apoyar en la digitalización y actualización de la información al Registro Único de Infractores Ambientales — RUTA.
6. Apoyar la conceptualización y elaboración de los informes y actos administrativos que se generen en desarrollo del proyecto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a), y se firma en Sincelejo - Sucre, el 19 de abril del año 2026.

SARAYS M. RAMÍREZ RICARDO
Subdirección Administrativa y Financiera
CARSUCRE



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
MARIA FERNANDA

APELLIDOS:
ARRIETA NÚÑEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO
04/04/2019

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1052896440

FECHA DE EXPEDICION
10/05/2019

TARJETA N°
327288

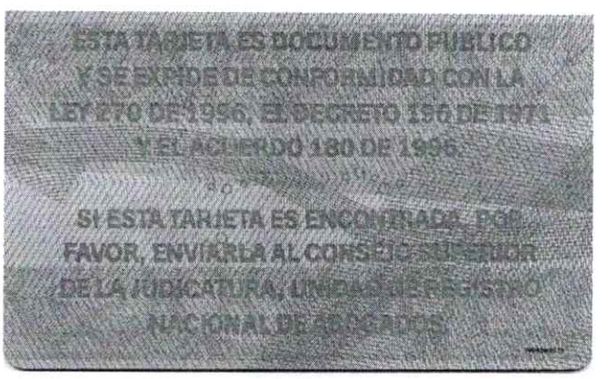

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ** , identificado(a) con número de documento **1052996440** y tarjeta profesional No. **327288**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b5f53c04c7a1c5adc23453a5feeebe1be073b29abbb66ac29794461b3da810**

Documento generado en 20/08/2026 10:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 990400

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA ARRIETA NÚÑEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1052996440**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	327288	10/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705994e50508f0f1cfcb7c704a02a5d5afe1870d68ee4007cec50c770ba0c937**

Documento generado en 20/08/2026 10:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14939506417

(415)7707212489984(8020) **000001493950641 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1052996440	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 23	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1052996440	2014/01/25

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolívar 13	Magangué 430

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARRIETA	NUÑEZ	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Sucre 70	Sincelejo 001

41. Dirección principal: CR 12 5 H 47

42. Correo electrónico: mfarrietan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3046664797	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2019/07/08							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 22	49																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 22 / 18 : 22: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-08-2023 06:22:31PM

IPS - CENTRO DE SOLUCIONES
SEYSA S.A.S.
Cra 17 Nº 27 - 35 Calle Nariño
Sincelejo - Sucre

Certificado de Aptitud Laboral
Pre - Ingreso



Fecha: 08/Ene/2026, **Hora:** 04:23:00 p.m.
Apellido: ARRIETA NUÑEZ
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1052996440
Direccion: BARRIO LAS AMERICAS
Estado Civil: Soltero **EPS:** SALUDTOTAL
Empresa: PARTICULAR
Cargo: CONTRATISTA
Peso: 63 Kg **Estatura:** 169 Cm **IMC:** 22.0 **Escolaridad:** UNIVERSITARIO **Jornada Laboral:** DIURNO
EPS: SALUDTOTAL **ARL:** SURA **AFP:** COLPENSIONES

HC: # 58186 **Edad:** 29 años
Nombre: MARIA FERNANDA
Sexo: Femenino ♀ **Rh:** O+
Nacim: 24/Ene/1996
ARL: SURA **AFP:** COLPENSIONES
Ciudad: SUCRE - SINCELEJO

Examenes Realizados

Examen Medico Ocupacional	Normal	Examen Osteomuscular	Normal

Concepto

APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones Empresa

.

Recomendaciones

S.V.E.

* cardiovascular/Estilos de vida saludable.

Estilo de Vida Saludable

* Alimentación saludable
* Practica de ejercicio y deportes

Medicas

* Estilo De Vida Saludable

Laborales

* Induccion Al Sitio De Trabajo
* Pausas Activas
* Higiene Y Seguridad En El Trabajo

Observaciones

El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

Para dar cumplimiento a la resolución 1843 de 2025 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Ivan Gomez Gomez
Médico Especialista en Salud Ocupacional
RM 1905/97 Lic. S.O. 012/17

Ivan Enrique Gomez Gomez
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Lic. de S.O #: 012/17
Registro #: 1905

MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ
CC 1052996440

Bogotá, Agosto / 19 de 2026

Señor (a): MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ
CC. 1052996440
CR 13 C 22 A 22 AP 102
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 20 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1052996440,** se encuentra afiliado/a desde **27/06/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:34 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052996440**
Apellidos y Nombres: **ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 11:13:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052996440** y Nombre: **MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146048954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301488253

PIB
11:14:19

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA ARRIETA NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052996440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

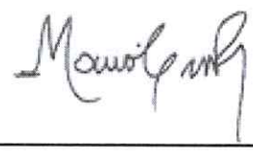

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 11:15:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052996440
Código de Verificación	1052996440260820111532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052996440 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 11:19 AM

Código Verificación: **V1HL75DEC8**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:55 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052996440,** Apellidos y Nombres **ARRIETA NUÑEZ MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CARSUCRE**, con NIT **823000050-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	Compradores Proveedores
Nombre de la entidad	María Fernanda Arrieta Núñez
Nombre abreviado	María Fernanda Arrieta Núñez
Fecha de creación	24/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1052996440
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Sucre
Municipio	Sincelejo

Información de contacto

Dirección	Carrera 13C #22A-22
Código postal	
Teléfono de oficina	3046664797
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	mfarrietan@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	mfarrietan@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	María Fernanda Arrieta Núñez
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3046664797
Fax	
Correo electrónico	mfarrietan@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.